

Anexo Manual de Convivencia de Párvulos 2022-2023



Escuela G-122
Barrancas de Pichi

I.- Capítulo Primero.

1.1 Introducción

Este reglamento Interno de Educación Parvularia, deberá siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, la cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de los párvulos, profesionales, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos, tiene por objeto favorecer el ejercicio y cumplimiento efectivo de los deberes y derechos de sus miembros a través de la regulación de sus relaciones y fija normas de funcionamiento, de convivencia y buen trato y de procedimientos generales de la escuela G-122 Barrancas de Pichi, a fin de asegurar el desarrollo y formación integral de los párvulos y también el logro de los objetivos de aprendizaje planteados.

El contexto institucional legal, para asegurar la calidad de la educación (SAC), está formado por : El ministerio de Educación, a través de la subsecretaría de Educación Parvularia, El consejo Nacional de Educación, la Agencia de Calidad de la Educación y la Superintendencia de Educación Parvularia.

Las leyes que lo rigen son:

Ley 20832 del 2015, que crea Autorización de Funcionamiento y Certificación obligatoria.

Ley 20.529 del 2011 que crea el sistema de aseguramiento de la Calidad.

Ley 20835 del 2015, que crea la Subsecretaria de Educación Parvularia y la Intendencia de Educación Parvularia.

Este reglamento fue publicado en Noviembre de 2018 y entró en vigencia el 1° de abril del 2019.

1.2 Fundamento:

La Escuela G-122 Barrancas de Pichi, concibe la disciplina con un enfoque formativo, que favorece el crecimiento de la persona en un clima de trabajo pedagógico y de relaciones armónicas que viven a diario los miembros de nuestra escuela dentro de un marco de autonomía, solidaridad, responsabilidad, identidad y respeto con la diversidad. Siendo responsabilidad de todos los estamentos que interactúan en el establecimiento educacional parvulario velar y hacer valer el rol y función que ésta cumple.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto entre ellas.

Se entiende como un aprendizaje que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente inclusivo y libre de violencia, orientada a cada uno de sus miembros para que pueda desarrollar su identidad, ejerciendo sus derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus deberes correlativos, con el debido acompañamiento de los adultos de acuerdo a su edad, grado de madurez y autonomía. Consideramos necesario dar a conocer en este Reglamento de Convivencia Escolar, el perfil del alumno parvulario, apoderado y educador que queremos para la Escuela G-122 Barrancas de Pichi. Estimando que es responsabilidad de todos los integrantes de esta comunidad educativa conocerlo, asimilarlo, respetarlo y comprometerse afectivamente con su contenido.

Fundamentándose el presente instrumento, en un compromiso responsable de todos y cada uno de los actores en dicho proceso, y una conducta acorde a la norma

libremente consensuada y acordada y no por miedo a la sanción, cuyo propósito principal es la protección de los derechos y libertades fundamentales presentes en el sistema escolar, contruidos sobre la base y valoración de bienes jurídicos educativos que inciden en los procesos de la escuela y que propende al mejoramiento continuo e integral del establecimiento.

Como educadores, tenemos claro que para educar no es necesario el uso desmedido de la autoridad, sino un adecuado equilibrio entre la firmeza y el cariño para poder educar a los Párvulos desde el amor y el respeto.

Cuando el actuar de los Párvulos puede hacerles daño a sí mismo y a otros, es necesario que los adultos intervengan a través de la enseñanza adecuada de normas y límites, debiendo existir una consideración primordial al interés superior del niño.

1.3.- Visión:

Nuestra Visión es la de una Educación Parvularia centrada en la formación de personas íntegras basándose en la entrega de modelos, actitudes, estímulos y valores en un ambiente cálido y amistoso donde se brinda día a día las condiciones para que ellos puedan manifestar plenamente sus múltiples aptitudes y capacidades fortaleciendo tanto su autoestima, como su formación pedagógica.

1.4.- Objetivos:

Dentro de los principales objetivos del establecimiento, destacamos los siguientes:

a.-Potenciar el desarrollo de valores y sana convivencia que permita la integración e/o inclusión de y a la sociedad de los estudiantes, según los requerimientos y necesidades del mundo actual.

b.-Implementar mecanismos efectivos de acompañamiento docente y estrategias de mediación de conflictos.

c.-Crear instancias de participación de los estudiantes y de los padres y apoderados.

d.-Crear procedimientos de aprendizajes de las normas de convivencia.

e.-Implementar actividades extraprogramáticas de carácter formativo - académicas.

f.-Todos los actores de los procesos educativos junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

En el mismo orden de ideas, se fundamenta en los valores propios del ser humano, siendo los principales los que se mencionan a continuación y aquellos que se deriven de ellos:

Identidad: conciencia que tiene una persona y comunidad respecto de si misma. Rasgos que caracterizan al sujeto o a la colectividad.

Autonomía: valor que representa la búsqueda independiente de caminos de solución y la capacidad de reflexionar sobre sí mismo y el propio actuar. Sentirse parte de un todo, conservando la identidad, actuando y pensando sin influencias de presiones.

Solidaridad: Entendida como estilo de vida y capacidad de entregarse a otros pensando en ellos como semejantes. Lo que nos hace responsables de la dignidad de persona y del bien común.

Responsabilidad: Valor que desarrolla la persona y que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar la consecuencia de sus actos. Se manifiesta en el compromiso hacia su persona buscando el bien común y procurando que los demás hagan lo mismo.

Respeto: Es considerar al otro como un igual, valorando sus derechos, cualquiera sea su condición y en toda circunstancia. Es no dañar a los demás con palabras, gestos u omisiones. Es no aprovecharse del prójimo en beneficio propio.

Inclusión: Entendida como levantamiento de barreras para la participación sociocultural y educacional.

El manual de convivencia siempre resguardará la **dignidad** de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios ni de maltratos psicológicos.

1.5.- Concepto de “Convivencia Escolar y buen trato”.

En conformidad a lo señalado en la Ley de Violencia Escolar N° 20.536 en su artículo 16 letra A se entenderá por buena convivencia escolar y buen trato “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que proporciona el desarrollo integral de los estudiantes”.

Para nuestro establecimiento, se sabe conscientemente que la convivencia escolar se está deteriorando, por causas complejas que van más allá del centro escolar e implican a toda la comunidad educativa.

1.6. Alcance y ámbito de aplicación del “Manual de Convivencia Escolar”.

La presente versión del “Manual de Convivencia Escolar” comienza a regir a contar del día 1 de Abril del año 2019, en forma indefinida, debiendo cada apoderado responsable, académico, dar lectura del presente instrumento.

Su aplicación se fijará dentro de las dependencias del establecimiento, en las proximidades del mismo, en las salidas pedagógicas, en las actividades extra programáticas dentro o fuera del establecimiento, salidas recreativas autorizadas por el establecimiento y en aquellas conductas que deriven de acciones realizadas a través de medios remotos, como internet, mensajes de texto, mail, teléfono o las utilizadas en aplicaciones de redes sociales, como Facebook, Blogs, Skype, WhatsApp, Twitter y YouTube, que sean utilizadas como medios para vulnerar la convivencia escolar de sus miembros.

El “Manual de Convivencia”, se entiende conocido y aceptado por la comunidad escolar a contar de su publicación, la que se realizará en la entrada del establecimiento y su sitio web (Sige), siendo necesario mantener de forma pública una copia del mismo en la biblioteca del establecimiento.

En caso de modificación el presente instrumento, deberá ser discutido y aprobado por el Consejo Escolar, convocado para tal efecto y publicado en la página web oficial del establecimiento. Toda modificación será notificada a la comunidad escolar mediante una circular y su publicación se deberá realizar en los términos descritos en el párrafo anterior y su vigencia comenzará a regir 60 días después de publicada. Será formalidad preponderante para demostrar el cumplimiento del principio de publicidad indicado, la entrega del “Manual de Convivencia Escolar” al momento de firmar la matrícula del estudiante.

II.- Capítulo Segundo.

1.- Consideraciones Formativas Generales del “Manual de Convivencia Escolar”.

Los integrantes de la comunidad deben mantener un trato educado, respetuoso en actitud dialogante, considerando la diversidad de opiniones sin importar la condición social, sexual, religiosa, económica o cultural.

En conformidad al párrafo anterior, los alumnos, funcionarios y apoderados deben mantener un trato afectivo, respetuoso y tolerante, tendiente al diálogo, con el fin de salvaguardar un ambiente grato y cordial para el logro de la labor pedagógica.

Será obligación del establecimiento otorgar apoyo psicosocial y académico al estudiante cuando este último lo requiera, de forma previa a todo tipo de sanción establecida en el presente instrumento, en concordancia a las directrices de la nueva ley de inclusión escolar.

2. Consideraciones y normas que resguarden la integridad psicológica y física de los distintos miembros de la comunidad educativa.

La Dirección del Establecimiento velará por brindar un espacio físico adecuado a los Párvulos, trabajadores y apoderados con el fin de salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de sus componentes caso a caso, teniendo siempre en cuenta las particularidades de cada niño, niña y adolescente, como la edad, el género, madurez, experiencia, discapacidad física, sensorial, intelectual y el contexto social y cultural.

Conforme a lo anterior las medidas disciplinarias que determine este establecimiento, serán aplicadas mediante un procedimiento justo y racional de conformidad a las infracciones cometidas y a las normas de nuestro reglamento interno.

En caso de existir una situación de riesgo, el sostenedor se verá en la obligación de enmendar rápidamente el problema que origina dicha situación.

Todos los integrantes de la Escuela G-122 Barrancas de Pichi tienen derecho y el deber de tratar y ser tratados en forma justa, respetuosa y tolerante, recibiendo la oportunidad de ser escuchado y tomado en cuenta

3.- Apoyo al estudiante y sus aspiraciones.

La Escuela G-122 Barrancas de Pichi, se concibe como una comunidad educativa donde todos los integrantes se comprometen a formar personas integrales, respetando las diferencias individuales.

Nuestro objetivo es motivar, reforzar, y apoyar la formación de alumnos, desarrollando sus capacidades intelectuales, sociales y emocionales con la finalidad de adaptarse al funcionamiento social y cultural, siendo un agente activo, afianzando su personalidad en el respeto por sí mismo y por los demás en el ejercicio libre y responsable de sus deberes y derechos.

A continuación presentamos las aspiraciones del estudiante que queremos formar y la forma en que se actuará, a fin de establecer un vínculo entre el conocer, ser, actuar y convivir.

Un estudiante de la Escuela G-122 Barrancas de Pichi, deberá aspirar a;

3.1 Comprender que todos y todas las personas tienen una identidad, reflejada en un nombre, una familia, una comunidad, género, sexualidad y creencias que los hacen únicos y diferentes de los demás.

Se verá reflejado en que:

- a.- Se reconoce a sí mismo a partir de las diferencias con los demás.
- b.- Mantiene congruencia con el conjunto de valores que caracterizan a la comunidad.
- c.- Valora el bien común y manifiesta la voluntad para su permanente protección y defensa de ella.

3.2.- Ser un ser autónomo, que busque de manera independiente caminos de solución, a través de la capacidad de reflexionar sobre sí mismo y el propio actuar. Sintiendo parte de un todo, conservando la identidad, actuando y pensando sin influencias de presiones.

Se verá reflejado en que:

- a.- Ha adquirido hábitos personales, tales como asearse, vestirse, atarse los zapatos, comer, entre otros, en función de la edad que tenga.
- b.- Puede razonar lo que debe hacer y puede elegir entre diferentes alternativas.; Presenta fuerza de voluntad en la ejecución de las tareas.
- c.- Se plantea nuevos retos y objetivos.; Puede jugar, hacer sus deberes y estudiar a solas, sin problemas.
- d.- Puede tomar decisiones distintas de las que otros toman en el grupo en que se mueve (amigos, grupo de pares, familia, etc.), que sean para él o ella adecuadas, aunque sean diferentes de la opinión de los demás.
- e.- Respeta y reconoce los límites establecidos por los padres, aunque en ocasiones pueda discutirlos o incluso llegar a una negociación (de acuerdo con la edad del hijo/a).
- f.- Puede concentrar su atención en tareas complicadas (dependiendo de su edad) durante cierto tiempo, sin llegar a situaciones de frustración y abandono; Lleva a cabo lo que dice y en lo que se compromete; Reconoce sus errores sin necesidad de complicadas justificaciones.

3.3 Tener un estilo de vida Solidario, con la capacidad de entregarse a otros pensando en ellos como semejantes y con una real conciencia social, que sepan ponerse en el lugar del otro.

Se verá reflejado en:

- a.- Vencer la apatía y la indiferencia frente al que sufre.
- b.- Desarrollar la actitud de servicio a los demás, sirviendo como red de apoyo para ayudar a quienes lo necesitan, cuando lo necesiten.
- c.- Enseñar a aprender este valor a partir de la participación y desarrollo en actividades solidarias.
- d.- Colaborar mutuamente con y entre las personas.
- e.- Su desinterés de esperar algo a cambio, pero sí es justo reconocer públicamente la ayuda solidaria.

3.4.- Manifestar en su actuar el ser responsable, reflexivo con su persona, con el medio social- ambiental y con sus deberes escolares. Orientando y asumiendo, a través de este valor, la consecuencia de sus actos. Además de manifestar con su propio actuar la búsqueda del bien común, procurando así ser un ejemplo para sus pares.

Se verá reflejado en:

- a.- La conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral.
- b.- La preocupación de responder a los deberes adquiridos conscientemente.
- c.- Ejercer un adecuado uso de la libertad, y hacerse cargo de los propios actos.
- d.- Procurar el respeto hacia los demás y hacia sí mismo.
- e.- Asociarse y participar, comprometerse y cooperar. Desarrollando cualidades como la madurez, la sensatez, la honradez y el valor para reflexionar continuamente hacia dónde nos llevan nuestros actos, y cómo y a quién afectan, y en su caso, asumir o reparar esas consecuencias, sobre todo cuando implican efectos negativos para los demás
- f.- Asumir los compromisos y obligaciones sociales, laborales o familiares que tenemos para con otros. Así pues, la responsabilidad conlleva hacerse cargo de nosotros mismos y de otros que dependen de nuestras acciones y, que por ello, confían en nosotros.

3.5.- Respetar y considerar a las demás personas como un igual, valorando sus derechos en toda circunstancia. Evitando dañar a los demás con palabras, gestos u omisiones.

Se verá reflejado en:

- a.- Aceptar y comprender al otro con sus diferencias en cuanto a su personalidad y diversidad.
- b.- Aceptar y comprender la forma de pensar de los demás aunque no sea igual a la mía.
- c.- Generar un ambiente respetuoso en su entorno cotidiano.
- d.- Acciones de auto-cuidado.

3.6.- Manifestar en su actuar la aceptación de los demás como personas, siendo inclusivos y cooperando en el levantamiento de barreras para la participación sociocultural y educacional.

Se verá reflejado en:

- a.- Una persona que sea capaz de involucrar, implicar, insertar, introducir, hacer parte, a otros y pertenecer conjuntamente con otros.
- b.- Su capacidad de convivir, contribuir y construir juntos un mundo de oportunidades reales (no obligatoriamente iguales) para todos.
- c.- La responsabilidad que tenga el estudiante por la calidad de vida del otro, aun cuando ese otro sea diferente.

3.7.- Tener disposición a conseguir la plena participación de todas las personas en las diferentes esferas de la vida humana y en especial en el establecimiento, a través de la cooperación mutua, incorporación a trabajos grupales, tutorías entre pares, entre otras actividades que digan relación a este valor.

4.- Encargado de “Convivencia Escolar”.

El encargado de convivencia escolar, deberá ser un profesional competente y con estudios específicos del área requerida para la ejecución de sus funciones.

La Coordinadora y encargada de Convivencia Escolar, para el año escolar 2022, será La educadora diferencial señora **Patricio Adasme Huerta**, quien dirige y forma parte del Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar de la Escuela G-122 Barrancas de Pichi y cuenta con horario semanal dedicado para dicha función.

CAPITULO III

1.-REGULACIONES TECNICO-ADMINISTRATIVA SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

a).-Tramos curriculares:

En este establecimiento se imparte Primer y Segundo nivel de Transición (NT1, NT2).

b).- Horarios de Funcionamiento:

Apertura del establecimiento: 07:30 horas. Sólo personal de mantenimiento.

Cierre del establecimiento: 19:00 horas. Sólo personal de mantenimiento.

Horarios de ingreso al establecimiento para los y las estudiantes:

Los estudiantes deberán ingresar y ser retirados puntualmente del establecimiento según el siguiente horario establecido.

Área Preescolar:

Jornada de la mañana.

Lunes a Jueves:

Ingreso 8:30 horas.

Salida 15: 55 horas.

Viernes:

Ingreso 8:30 horas.

Salida 13:25 horas

Los estudiantes que se destaquen positivamente por su Asistencia y Puntualidad, figurarán en el Cuadro de Honor de Educación Parvularia.

Área Preescolar:

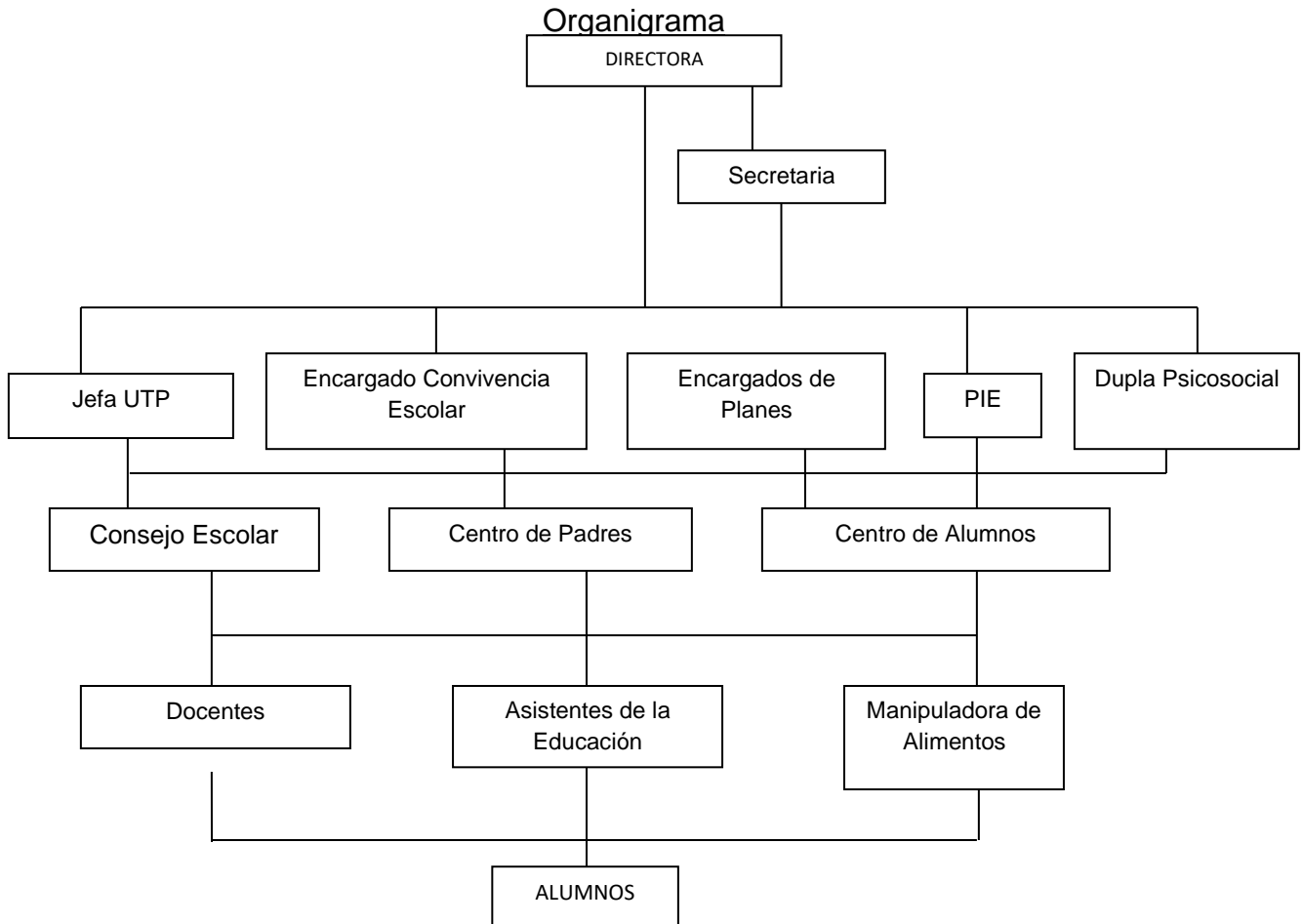
Desayuno: 9:30 horas a 9:45 horas

Almuerzo: 12:25 horas a 13:25 horas.

c).- Contenido y Funcionario responsable del registro de Matrícula.

La Funcionaria Responsable de la Matrícula Escolar es: Belén Miranda Menares.

d.- Organigrama del Establecimiento y de los roles del personal.



e).- Los mecanismos de Comunicación formales:

La Escuela G-122 Barrancas de Pichi, considera necesario y pertinente regirse por su Reglamento de Convivencia Escolar, Plan de Convivencia y sus Protocolos complementarios, que salvaguardan la intencionalidad educativa y los objetivos de su Proyecto Educativo Institucional, todo en concordancia con lo confeccionado sobre la base de lo señalado en la política de convivencia escolar establecida por el Ministerio de Educación, estableciendo el conjunto de derechos y obligaciones que organizan el funcionamiento del establecimiento y que regulan la convivencia de todos los integrantes de la comunidad escolar.

Los mecanismos de comunicación con los padres y apoderados de nuestra comunidad educativa serán:

Libretas de comunicaciones, Facebook y Whatsapp, espacios comunes del establecimiento.

La “**Libreta de comunicaciones**” será el medio oficial que relaciona al apoderado con el establecimiento, por lo tanto deberá ser revisada periódicamente por el apoderado y contar con su firma (la misma registrada en la ficha de matrícula).

Será obligación del apoderado acusar recibo de toda comunicación, circular, informativo, que emane del establecimiento, completando y firmando la libreta o bien completando la colilla adjunta de dicha comunicación.

El estudiante estará obligado a portar siempre su “Libreta de Anotaciones”.

2.-Regulaciones Referidas al Proceso de Admisión:

Artículo 1 : A contar del año **2019** en la región metropolitana, entra en vigencia el nuevo SISTEMA DE ADMISION ONLINE (SAE) donde cada apoderado debe postular en línea a sus hijos e hijas a los establecimientos municipales o particulares subvencionados que desee. Primeramente se hace efectivo para los niveles de Pre kínder, kínder, primero básico, séptimo básico y primero medio. Respecto a la ley de inclusión este sistema educativo inclusivo contribuye a garantizar un sistema educacional que otorga posibilidades a la familia de escoger el establecimiento educacional que decidan.

3.-REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME, ROPA DE CAMBIO Y DE PAÑALES.

De la presentación personal del alumno:

Artículo 2: Será obligación de los apoderados y estudiantes la adecuada higiene y presentación personal de estos últimos. La importancia de este precepto, radica mantener una buena imagen del estudiante, su respeto, autoestima y la valoración por su propia persona.

Artículo 3: El uso del uniforme oficial del establecimiento y su uniforme de educación física es de carácter obligatorio. Los estudiantes, deben asistir con uniforme completo diariamente, excepto aquellos cursos que por horario deban realizar actividad física.

Artículo 4: El uniforme de damas estará compuesto de; Falda de la escuela, (pantalón azul marino, gorro, cuello de polar azul marino en invierno), calcetas o panty azul marino, polera pique azul rey con cuello verde (del colegio) sweater azul marino o polar. No debe usar el pelo suelto, este debe estar tomado con trabas, cintas, pinches o colett azul marino o blancos

- Sin joyas de valor.
- Uñas cortas y limpias.

Artículo 5: El uniforme de varones estará compuesto de: pantalón gris, zapatos negros – zapatillas de color negro o azul Marino, polera pique azul rey con cuello verde (del colegio), sweater azul marino, o polar, (gorro, cuello de polar azul marino en invierno). Debe usar el pelo corto parejo, el corte tradicional. Se prohíbe el uso de aros, piercing, expansores, tatuajes visibles u otros adornos.

- Sin joyas de valor.
- Uñas cortas y limpias.

Los estudiantes de Parvulos, en su bolso o mochila de artículos personales, deben incluir a lo menos una muda de ropa para casos de situaciones especiales que impliquen su cambio, esta muda que debe ser repuesta cada vez que sea necesario.

En el caso de los alumnos de Párvulo; deben traer ropa de cambio por si este fuera necesario y las Asistentes deberán lavar al párvulo y cambiar su ropa. Para ello los apoderados deberán firmar un documento autorizando dicho proceso.

Artículo 6: En Educación Física los alumnos deben usar la tenida oficial que es un buzo de color azul marino, polera blanca, calcetines y zapatillas

En el evento, que el estudiante no cuente con el buzo, podrá venir con uniforme y cambiarse al momento de la clase por otro de otro color, previa autorización de inspección.

Las poleras del uniforme de educación física deben utilizarse exclusivamente para dichas clases, debe traer además toalla y jabón para lavarse después de la clase.

Artículo 7: Si el alumno o alumna no realiza educación física por enfermedad temporal, debe asistir con el uniforme adjuntando el certificado médico y realizar las actividades teóricas indicadas por su profesor

Artículo 8: A los estudiantes, de pre kínder y Kinder se les exige el uso del delantal institucional para las damas y cotona del establecimiento para los varones.

Artículo 9: El alumno que ingrese al establecimiento sin su uniforme o buzo oficial, se le permitirá cumplir con su jornada escolar, en armonía a los principios de la nueva ley de inclusión escolar.

Sin embargo, en caso de ser reiterada y no justificada la conducta descrita, el estudiante será notificado en su libreta de comunicaciones dándole un plazo, de 1 mes para que lo adquiera y así cumplir con su obligación o en su defecto para que el apoderado justifique por escrito o de forma verbal el porqué no puede cumplir con esta normativa, para ver posibles remediales internas (conseguir uniforme, comprar uniforme, entre otras).

4.-Regulaciones sobre Pagos o Becas en Niveles Transición de Establecimientos Subvencionados o que reciben aportes del Estado.

Los alumnos de NT1 y NT2 reciben una educación Gratuita.

Los alumnos dependiendo de su ficha social podrían ser Prioritarios o Preferentes y ser beneficiario de la ley SEP.

Los alumnos del NT1 reciben un Set RINJU de Chile Crece contigo.

Por el Sistema de Salud: las vacunas, tratamiento dental, otorrino y oftalmólogo.

Capítulo IV. Reglamento de Interno de Convivencia Escolar.

La Escuela G-122 Barrancas de Pichi, en conformidad a su Proyecto Educativo Institucional, tiene la absoluta convicción que para crear un efectivo y completo proceso de formación de sus Párvulos, resulta imprescindible el apoyo real y responsable de su familia.

Ante este escenario, se debe destacar que al momento de matricular a un estudiante, cada apoderado manifiesta su conformidad con las disposiciones reglamentarias, descritas en el Manual de Convivencia Escolar, comprometiéndose junto al estudiante a cumplir con las disposiciones entregadas.

La formalización de este compromiso, se genera una vez suscrita la matrícula del estudiante, comprometiéndose el apoderado a cumplir junto a su pupilo con la totalidad de las disposiciones entregadas, en el presente instrumento.

1.-Reglamento Interno de Convivencia Escolar para Establecimientos de Educación Parvularia.

Artículo 10: El presente Reglamento Interno de “Convivencia Escolar de Educación Parvularia”, es un conjunto de normas y procedimiento que regulan los derechos y deberes de todos los estudiantes del establecimiento y demás estamentos que componen la comunidad educativa de la Escuela G-122 Barrancas de Pichi.

Artículo 11: El presente instrumento tiene como objetivo regular la convivencia escolar y asegurar el normal desarrollo de las actividades dentro del establecimiento, entorno y demás lugares que visiten los estudiantes bajo el nombre del Escuela G-122 Barrancas de Pichi.

Artículo 12: El logro de una convivencia sana, exigirá el cumplimiento de derechos y obligaciones de los alumnos, tanto por los estudiantes como por todos los miembros de la comunidad escolar.

Artículo 13: Los estudiantes estarán sujetos, al cumplimiento del presente instrumento y protocolos internos del establecimiento, como también la legislación vigente que puedan afectar a la comunidad escolar.

Artículo 14: En caso de que la sana convivencia no se cumpla o se vea afectada, los integrantes de la comunidad educativa tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto. Maltrato y/ o abuso escolar entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el establecimiento de los hechos denunciados.

Artículo 15: Todo reclamo por conducta contraria a la sana convivencia escolar debe ser presentado en forma verbal o escrita ante la educadora del nivel, la que debe dar cuenta a la Directora, dentro de un plazo de 24 horas a fin de que se inicie el debido procedimiento y dejar registrado en el libro.

Artículo 16: Las acciones y resoluciones que emanen de estos procedimientos, se registrarán por escrito mediante hojas de entrevistas y resoluciones, en el archivador de la dupla psicosocial

Artículo 17: Al inicio de todo procedimiento en el que sea parte un estudiante, se notificará a sus padres o apoderado en entrevista personal, dejando constancia escrita de ello mediante la hoja de entrevista.

Artículo 18: Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto de su dignidad y honra.

Artículo 19: En el procedimiento se garantizará: la protección del afectado y de todos los involucrados, en derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Artículo 20: En caso de existir un acuerdo entre las partes, junto con dar por terminada las indagaciones se exigirá el cumplimiento de las condiciones determinadas como necesarias para asegurar la mantención de la Sana Convivencia y se dejará constancia en el Acta de Cierre de Casos, con las partes implicadas.

Artículo 21: En caso de no existir acuerdo entre las partes involucradas se continuará buscando la solución al problema incluso considerando medidas psicosociales.

Artículo 22: Si las partes involucradas en alguna acción reñida con la sana convivencia, no está de acuerdo con la resolución final adoptada frente a dicha acción, pueden presentar a la Dirección del colegio en un periodo no mayor a 15 días, una solicitud escrita de reconsideración.

Artículo 23: Cumpliendo con las exigencias de la Ley, el Colegio denunciará, a las autoridades competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, toda acción u omisión que revista **caracteres de delito**, que atente contra la seguridad y/o buen trato de sus estudiantes o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, (lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros).

Artículo 24: Se deberá dar facilidades a los párvulos, para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

Artículo 25: Los Párvulos tienen derecho a no ser discriminados por ningún miembro de la Comunidad Educativa

Artículo 26: La asistencia de los estudiantes al Colegio, es necesaria desde el primer y hasta el último día de clases, conforme a la programación del calendario escolar. Los estudiantes deben cumplir con el porcentaje mínimo de 85% de asistencia. Por lo tanto, **los Apoderados deben formar en sus hijos el hábito de no faltar a clases** y abstenerse de solicitar permisos especiales de retiros anticipados o ausencias por razones que no justifican el perder días de clases.

Artículo 27: Toda inasistencia a clases debe ser justificada por el Apoderado ante la Educadora al día siguiente de producida esta.

Artículo 28: Durante las horas de actividades, ningún estudiante podrá salir de la escuela en forma imprevista y sin autorización, aunque vaya acompañado por su apoderado. La Escuela establece la posibilidad de retirar en forma extraordinaria a los estudiantes durante la jornada escolar por motivos justificados.

Artículo 29: El retiro debe ser informado a la Educadora y registrado en Secretaría donde se gestionará la salida del estudiante, el que será entregado exclusivamente al apoderado o persona autorizada en la Ficha de Matrícula. (Apoderado debe comunicar vía agenda, quién retirará al estudiante, informando Nombre y RUT)

Artículo 30: El Colegio reconoce a ambos padres como tutores del niño cuando ellos lo han comunicado en forma expresa y ese hecho ha quedado consignado en la Ficha de Matrícula. Este hecho implica que ambos padres tienen indistintamente la autorización para retirar al menor en los horarios regulares de salida o en los retiros extraordinarios.

Artículo 31: El o ambos padres podrán delegar, en forma extraordinaria, la responsabilidad de retirar a un estudiante en una tercera persona, debidamente autorizada en la "Ficha de Matrícula" y registrada en la Secretaría del Colegio.

Artículo 32: Si el Apoderado del niño es solo uno de los progenitores y este hecho ha sido validado por el Juzgado de Familia correspondiente, sólo este apoderado tendrá potestad sobre el menor y sólo él/ella podrá retirarlo en los horarios de salida regular o en los retiros extraordinarios.

Artículo 33: Dentro de las actividades normales de la Escuela, los estudiantes realizarán diversas visitas, salidas pedagógicas, las que serán oportunamente avisadas debiendo el apoderado firmar la autorización respectiva. En caso de que el estudiante no cuente con la autorización de su apoderado, permanecerá en la Escuela desarrollando actividades afines en el curso.

CAPITULO V: DE LAS CONDICIONES DE SALUD

Artículo 34: Los niños menores de 5 a 6 años son altamente vulnerables a diversas enfermedades. Por lo tanto:

- a) Todo estudiante que sufra de algún tipo de enfermedad que ponga en riesgo la salud tanto de sí mismo como la de sus compañeros deberá abstenerse de asistir a la Escuela durante el período que señale el médico tratante y sólo podrá reincorporarse con el certificado médico respectivo.
- b) Todo estudiante que sea portador de alguna enfermedad susceptible a ser transmitida a otras personas deberá abstenerse de asistir a la Escuela durante el período agudo y/o de contagio.
- c) Todo estudiante que cuente con reposo debidamente acreditado o con restricción médica de circulación o desplazamiento no podrá asistir a la Escuela hasta que cuente con la alta médica correspondiente.
- d) Es recomendable que todo estudiante que ingrese a la Educación Pre-escolar, debe controlar sus esfínteres.

Artículo 35: Si la Educadora considera que el estudiante no está en óptimas condiciones de salud, se llamará al apoderado para que sea retirado del Colegio, a través de enfermería, y así evitándose con esto un agravamiento de la enfermedad y posibles contagios a terceros.

Artículo 36: Es obligación del apoderado comunicar, a la Educadora Tutora, las principales enfermedades crónicas que afectan al menor como asimismo la prescripción de fármacos que esté consumiendo. (Por orden Ministerial la escuela tiene prohibición de administrar cualquier tipo de medicamento al estudiante).

Artículo 37: En el caso que el estudiante esté sometido a condiciones máximas de stress por alteraciones situacionales de su ambiente familiar (separación de los padres, ambientes disfuncionales, maltrato, muerte de algún familiar, pérdidas de mascotas, etc.) es obligación del apoderado comunicar la situación a la Educadora para prever la atención de conductas disfuncionales que pudieran aparecer en el menor y que interfieran con la normal convivencia escolar.

CAPITULO VI: DE LA RESPONSABILIDAD ESCOLAR

Artículo 38: Todos los estudiantes de la Escuela, incluyendo aquellos que están en situaciones especiales y/o en “Estudio de Caso” deben cumplir las normas o conductas contenidas o reguladas por este Reglamento.

Artículo 39: El apoderado que matricule al estudiante en la Escuela G-122 Barrancas de Pichi, se hace cargo de las exigencias que implicará el que asista a la educación de Pre-básica, por lo que el desarrollo gradual de la responsabilidad en sus hijos, desde la enseñanza Parvularia, es fundamental.

Artículo 40: Atendiendo a que el proceso de responsabilidad escolar aún no es autónomo en estudiantes menores de 5 y 6 años, esta responsabilidad la asume el apoderado, quién deberá:

- a).-Supervisar diariamente que el estudiante tenga los materiales y pertenencias que necesitará al día siguiente.
- b).-Asimismo, deberá revisar diariamente el contenido de su mochila para verificar que no contenga objetos de menos ni objetos que no correspondan.
- c).- En caso de encontrar objetos que no son de propiedad de su hijo/a deberá entregarlos a la Educadora quién se encargará de ubicar a su dueño para su devolución.
- d).-Lo mismo procede en caso de los materiales de la Escuela, el apoderado debe hacer devolución de los objetos, por insignificantes que le parezcan, ya que suelen extraviarse pequeñas piezas de un todo lo que puede inutilizar el juego didáctico completo.
- e).-Como también el estudiante tiene prohibido traer objetos de valor y/o juguetes al establecimiento. Por pérdidas y/o destrucciones, la Unidad Educativa, no se hace responsable.
- f).-Los estudiantes de Párvulos no deben transportar materiales cuyo uso puede ser perjudicial para su salud, tales como tijeras con puntas agudas, cuchillos cartoneros, pegamentos que contengan tolueno u otros químicos no permitidos, etc.
- g).-Los artículos escolares deberán venir marcados en forma individual.

CAPITULO VII DEL COMPORTAMIENTO ESCOLAR

Dentro del Reglamento Convivencia Escolar, en la escuela se fomenta que las interacciones entre los miembros de la Comunidad educativa, estudiantes, educadores, asistentes de la educación, apoderados y/o directivos, sean armoniosas y positivas en todas las instancias de la vida de la escuela por lo que se espera de toda la Comunidad Educativa y en especial del Nivel Parvularios, lo siguiente:

Artículo 41: Estando en la escuela, tener un comportamiento adaptable a las exigencias de las actividades y tareas requeridas en cada oportunidad, de acuerdo a las diferencias que pueden existir en cada grupo etario.

Artículo 42: Cumplir con las obligaciones y deberes que se contraen en las actividades del nivel y/o de la escuela y de las cuales el apoderado ha sido debidamente informado.

Artículo 43: Mantener una actitud positiva en todas las actividades en que se participe: estar atento, receptivo, cercano y participativo.

Artículo 44: Cumplir sus deberes escolares, respetando las instrucciones dadas por la Educadora.

Artículo 45: Mantener tanto dentro como fuera de la escuela, en toda actividad en que participe como estudiante y/o vista de uniforme, una actitud de respeto, deferencia y solidaridad frente a todas las personas que le rodean, sean éstos adultos o compañeros.

Artículo 46: Cada estudiante debe ser socializado hacia la evitación de la violencia, por lo tanto la Escuela no aceptará acciones de hostigamiento, tanto por la vía física, verbal o virtual, generadora de violencia en miembros de su Comunidad Educativa.

Artículo 47: Mantener tanto dentro de la escuela como en toda actividad en que participe fuera de él un lenguaje y vocabulario formal y socialmente aceptable y acorde a su calidad de estudiante de esta escuela.

Artículo 48: La Educadora enseñarán a sus estudiantes desde pequeños a solucionar sus conflictos mediante el diálogo ayudados con su mediación. En caso de ser necesario, la Educadora podrá tener la colaboración de la Dirección para esta mediación.

La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno; y además Afecten gravemente la convivencia escolar, Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

TITULO VIII DEL CUIDADO DEL ENTORNO

Artículo 49: Los estudiantes y su Educadora son responsables de iniciar y terminar cada actividad con su sala limpia y ordenada. La misma actividad de orden y limpieza se debe fomentar y guardar en todos los recintos de la escuela.

Artículo 50: Deben cuidar el mobiliario y aseo escolar, materiales, instrumental didáctico y todas las dependencias del establecimiento escolar respondiendo por los deterioros causados.

Artículo 51: El orden y el aseo del recinto de la escuela es una parte integral para el desarrollo del proceso educativo. Por lo tanto todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, apoderados, docentes, administrativos y auxiliares) deben responsabilizarse del cuidado y mantención ecológica de nuestra escuela.

TITULO IX: A.-DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS DEBERES

La Escuela necesita, para el logro de sus objetivos, el apoyo y participación efectiva de sus Padres y/o apoderados en la gestión educativa. La escuela no trabaja en ausencia de los padres. Los apoderados deben considerar dentro de sus compromisos prioritarios, los que emanen de la educación de sus hijos. Los articulados siguientes cautelan tales obligaciones

Artículo 52: En conformidad a la Ley General de Educación en su artículo 10 se señala que por su parte “Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijo e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para estos; apoyar sus proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”.

Artículo 53: Es obligación de la familia y de la escuela enseñar a los niños y jóvenes sus derechos, a cumplir sus deberes y respetar los derechos de los demás.

Artículo 54: La escuela mantendrá contacto diario presencial con los apoderados, a través de la Educadora, a la hora de ingreso y salida de los estudiantes y en forma indirecta mediante circulares, a través de correo electrónico institucional y/o comunicaciones que se enviarán con los estudiantes, en sus Agendas, las que deberán volver firmadas por el Apoderado al día siguiente.

Artículo 55: Los apoderados deben mantener contacto frecuente con la escuela a través de la Educadora de su hijo/a y respetar el conducto regular que significa que primero debe ser contactada la Educadora de su hijo/a, y con posterioridad las instancias directivas (Conducto Regular: Educadora, Coordinadora de Nivel, Directora).

Artículo 56: Es deber y obligación del apoderado, concurrir a toda citación especial o reunión programada por las Educadoras y/o Cronograma de la escuela.

Artículo 57: Las solicitudes de entrevistas o de atención, los apoderados deben hacerlas con anticipación, vía secretaría o Agenda del Estudiante con el fin de asegurarse que será atendido en el momento requerido. Sólo se atenderá sin solicitud previa, los asuntos de extrema urgencia.

Artículo 58: El apoderado debe abstenerse de solicitar ser atendido por las Educadoras durante la jornada, respetando para esto último, los horarios de atención de apoderados.

Artículo 59: Dentro de la escuela, ningún apoderado tiene derecho de reprender a estudiantes, a menos que sea su propio hijo. En caso de problemas con otros niños, deben acudir a la Educadora quién evaluará la situación y tomará las medidas pertinentes. La escuela exige y fomenta en sus apoderados la confianza y el respeto por su quehacer y por la rectitud y espíritu constructivo que aplica para solucionar los problemas que pudiesen surgir en el desarrollo del proceso educativo.

Artículo 60: Los apoderados de la escuela, deben en primera instancia buscar solución a sus problemas, dudas o inquietudes, dentro del establecimiento, ya que para ello la escuela cuenta con un expedito sistema de atención de apoderados. Ante la eventualidad de que el apoderado habiéndolo solicitado **no sea atendido**, la Dirección recepcionará reclamos debidamente identificados y justificados realizados ante otras autoridades competentes.

La escuela G-122 Barrancas de Pichi, es el segundo hogar de los estudiantes, por lo tanto es deber de todos los integrantes de su comunidad educativa, el cuidar su prestigio e integridad, buscando solución a sus problemas, primeramente dentro del establecimiento evitando el esparcimiento de rumores fuera de las instancias donde se les puede dar solución.

Artículo 61: Velando por el normal desarrollo de las actividades, los padres y apoderados no están autorizados a ingresar a salas durante la jornada escolar, ya que su asistente y educadora estarán ahí sólo pueden ingresar la escuela antes del inicio de la jornada y al retirar a sus hijos, en forma puntual.

Artículo 62: Los apoderados deben respetar el normal desarrollo de actividades y de todo tipo de actividad docente, por lo cual deben evitar al máximo las ausencias y los atrasos de sus hijos/as, abstenerse de retirarlos fuera de horario o traer materiales durante la jornada.

Artículo 63: En caso de problemas de aprendizaje, los apoderados deben comprometerse y cumplir en forma expedita con las evaluaciones y tratamientos de especialistas, **sugeridos** para los estudiantes de la escuela y hacer llegar de inmediato, el informe que emita el especialista tratante.

Artículo 64: En caso de emergencias (sismo, etc.) el apoderado debe respetar y seguir las indicaciones entregadas por la escuela y contenidas en el Plan Integral de Seguridad Escolar. Los apoderados deben tener la seguridad de que sus hijos/as estarán seguros y bien protegidos, por lo tanto se les pide actuar con tranquilidad y si es necesario que se presenten en la escuela, se les pide que lo hagan con suma calma.

Artículo 65: La escuela todos los años entrega a los apoderados las Listas de Materiales escolares para adquirir para el año siguiente. La escuela en estas listas de materiales no exigirá marcas determinadas de útiles escolares.

Artículo 66: Asistir en forma obligatoria, con puntualidad y regularidad a las entrevistas que fuese citado por las distintas instancias formativas o administrativas de la escuela.

Al no asistir por tercera vez a las citaciones de cualquiera de estas instancias, obligatoriamente, deberá producirse un cambio de apoderado para el año escolar siguiente. Se realizará una evaluación semestral a través de la asistente social para ver la continuidad del apoderado. (entrevistas, reuniones, etc). Cabe destacar que si el apoderado, no puede asistir por fuerza mayor, deberá justificar personalmente el día anterior.

Artículo 67: Las agresiones o lesiones de hecho o de palabra perpetradas por los apoderados a cualquier miembro de la comunidad educativa, serán consideradas una falta gravísima. Ante esto el apoderado perderá de manera inmediata su calidad de apoderado, debiendo nombrar un reemplazante.

En el mismo orden de ideas, el establecimiento se reserva el derecho a prohibir la entrada en su recinto a dicha persona para toda situación y/o evento. Finalmente realizará las denuncias pertinentes a las autoridades competentes en el caso de que la situación lo amerite.

Artículo 68: En conformidad al artículo 2.320 del Código Civil, los padres serán responsables de los deterioros de cualquier bien del establecimiento ocasionado de forma intencional o dolosa por su pupilo, correspondiendo pagar la reparación o el valor del bien destruido, siempre que así sea considerado por la Dirección.

Artículo 69: El apoderado citado por problemas disciplinarios de su pupilo deberá tomar conocimiento de sus observaciones, firmar el registro de estas en el libro de clases y asumir las medidas correspondientes. En caso de inasistencia del apoderado y de la negativa a cumplir con esta formalidad, se entenderá por notificado de las observaciones, dejándose constancia de su negativa.

Posteriormente, el establecimiento enviará copia del acta de dicha reunión por correo certificado a domicilio entregado en el proceso de matrícula.

De esta manera se dará por asumido que el padre, madre o apoderado tomó conocimiento de lo informado y resuelto en dicha entrevista, renunciando a su derecho a dudas, consultas o réplicas, al no firmar la antes mencionada acta.

Artículo 70: Es deber del apoderado no descalificar a los educadores delante de sus hijos o hijas.

TITULO X: DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Este Reglamento de Convivencia sienta las bases para una convivencia armónica entre los estudiantes y entre toda la Comunidad Educativa, como asimismo promueve valores universales y asegura un clima adecuado para que la escuela desarrolle su función y logre sus objetivos. Por lo tanto, quien cumpla con sus disposiciones será merecedor del reconocimiento, felicitaciones de parte de su Educadora y de parte de la escuela en general, por otro lado, a quien falte a un aspecto del Reglamento, rompe esta convivencia y atenta contra los derechos de los demás haciéndose merecedor (a) de una sanción.

ARTICULO 71º: Si algún padre o apoderado de la escuela no cumple con estos deberes primordiales para mantener una buena convivencia, o comete alguna acción que va en contra de sus deberes, su conducta ameritará una sanción la cual puede ir desde una amonestación verbal hasta la exigencia de solicitar el cambio de apoderado para el o los estudiantes a su cargo.

Para los estudiantes pequeños las normas y límites son una necesidad de desarrollo y es deber de los adultos satisfacerla, con la finalidad de que puedan convivir adecuadamente en sociedad.

Para aplicar un estilo de disciplina acorde a la edad de los niños, justa y de buen trato, las Educadoras frente a situaciones de comportamientos individuales indeseables o de conflicto entre compañeros aplicarán estrategias como las siguientes, las que se solicita a los apoderados imitar en el hogar para mantener la coherencia disciplinaria:

- Periódicamente desarrollarán temas relacionados con normas y disciplina en son de cuentos, conversaciones o juegos entretenidos, aprovechando los momentos tranquilos en que los niños estén de buen ánimo y dispuestos a comprender razones.
- Siempre mantendrán el autocontrol emocional al momento de corregir un comportamiento (el enojo impide que la corrección sea una experiencia positiva para el o los niños/as).
- No tratarán de explicar razones cuando los niños estén enojados (esto puede ser incluso contraproducente y lo más probable es que el niño no las escuche).
- Una vez recuperada la tranquilidad del niño/a, se conversará sobre el porqué se le corrige y porqué son importantes las normas (Ej.: para tener amigos, jugar, pasarlo bien, etc.), estableciendo acuerdos y tratos con el/ellos.
- Intentarán que los acuerdos y tratos se cumplan lo más rigurosamente posible, aunque el niño/a reclame (la consistencia es la clave de una disciplina eficaz).
- Si el conflicto es entre dos o más estudiantes, tranquilamente preguntarán a cada uno que pasó y porqué, luego conversarán con ellos sobre formas de

resolver el conflicto tratando de encontrar una solución que complazca a los dos o más estudiantes implicados.

- Si el estudiante está haciendo algo que no está bien, detendrán dicha acción, le explicarán la razón del porqué lo detienen y lo motivarán cambiándolo a otra actividad entretenida para él/ella.
- Se los elogiará y prestará atención especialmente cuando se les observen buenos comportamientos, esto los motiva a seguir comportándose bien, (el exceso de reacción o respuesta frente a malos comportamientos, puede reforzar lo que se desea evitar).
- Cuando refuercen un buen comportamiento elogiándolo, serán específicas al indicarles lo que estuvo bien (no solo se limitarán a decir “bien hecho”, ellas dirán por ejemplo: estoy orgullosa de que hayas compartido tus juguetes...).
- Cada Educadora llevará un registro de seguimiento de los problemas conductuales de cada estudiante en caso que estos ocurriesen.

Si el comportamiento negativo del estudiante, no responde a las técnicas de las Educadoras se seguirán los siguientes pasos:

- Amonestación verbal
- Diálogo grupal reflexivo, si el caso amerita.
- Entrevista de la Educadora con el apoderado, con hoja de entrevista registrando el caso y los acuerdos.
- Si el caso amerita, se derivará al para su acompañamiento Psicopedagógico o Psicosocial y a la vez preste asesoría a la Educadora y apoderados, sobre la aplicación de técnicas especiales de apoyo y de modificación conductual.

NOTA:

- Si el responsable de infracciones fuere un funcionario de la escuela, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.
- Si el responsable fuere el padre, la madre o apoderado de un estudiante, en casos graves se aplicarán medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado y si el caso es muy grave la prohibición de ingreso al establecimiento del apoderado sancionado, como también además se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

ARTICULO 72º: Las faltas al Manual de Convivencia Escolar reiterativas del estudiante y/o del apoderado darán por resultado la denuncia correspondiente.

Específicamente este hecho se refiere a las siguientes acciones:

a) Condicionalidad por Conducta:

Se aplicará frente a faltas muy graves y/o a todos aquellos estudiantes que de una u otra manera hayan mantenido en forma permanente y sistemática una actitud negativa y reincidente sobre la normativa disciplinaria planteada por el Colegio, reincidencia comprobada por el registro de sanciones tales como:

Acumulación de registros negativos durante el Semestre, entrevistas al apoderado, falta de apoyo del apoderado, etc.

b) Solicitud de cambio de apoderado, por Falta de cumplimiento del compromiso del Apoderado con el quehacer escolar por o Incumplimientos reiterados del apoderado, de sus obligaciones para con el estudiante y/o el Colegio, o Inasistencias reiteradas a citaciones especiales, reuniones, escuelas de padres, etc. Falta de apoyo hacia su hijo en el cumplimiento de sus deberes escolares, (tareas, comportamiento positivo y presentación personal, etc.)

TITULO XI: DEL PERSONAL DE EDUCACION PARVULARIA.

ARTICULO 73º: En lo referido a las relaciones de Convivencia, son deberes del personal del establecimiento:

1. Dar cabal cumplimiento con lo estipulado en su contrato de trabajo.
2. Comprometerse con una buena Convivencia Escolar,
3. Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Respetar a los estudiantes y a los apoderados.

ARTICULO 74º: El personal del establecimiento está obligado a denunciar a los organismos competentes cualquier delito del cual sean testigos, en especial:

- Situaciones de maltrato a niños (as) o adolescentes en el hogar u otro lugar (Ley 19.698, Tribunales de Familia)
- Robos o hurtos en el Colegio (no desapariciones o pérdida de objetos).
- Consumo de drogas o cualquier sustancia ilícita en el Colegio
- Situaciones de acoso que afectaren a los estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento

ARTÍCULO 75: El personal del Colegio Santa María Reina, se compromete a respetar y cumplir las disposiciones del presente Reglamento de Convivencia.

TITULO XII: NORMAS GENERALES DE INDOLE TECNICO PEDAGOGICO

1.- De la Concepción Curricular

ARTÍCULO 76: La intervención pedagógica que regulará el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos estarán regulados según:

- Las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
- El Proyecto Educativo institucional.
- El Programa Pedagógico para cada Nivel.
- Las Planificaciones anuales y semanales de cada curso diseñados por cada educadora.

2.- De los planes y programas de Estudio.

ARTÍCULO 77: La Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con la Coordinadora de Nivel, cautelará que, en todos los Niveles, se apliquen los planes, programas y normativas técnico pedagógicas emanadas por el MINEDUC.

La atención pedagógica se implementará sobre la base de los lineamientos entregados por las bases Curriculares de Educación y del Programa Pedagógico NT1 y NT2.

3.- De la Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 78: La evaluación se realizará semestralmente, registrándose en términos cualitativos de acuerdo al nivel alcanzado por el estudiante en los diferentes sectores de aprendizaje.

La evaluación de los aprendizajes para todos los niveles será registrada en conceptos de acuerdo a las siguientes escalas:

L: Logrado

M.L: Medianamente Logrado

P.L: Por Lograr

Al finalizar cada semestre se emitirá un informe a la familia de la evolución pedagógica lograda por el estudiante.

La promoción de los estudiantes podrá determinarse por las siguientes causas:

Si alcanza los aprendizajes mínimos esperados para su nivel y un mínimo del 85% de asistencia a clases.

TITULO XIII: VARIOS Y DISPOSICIONES FINALES.

ARTICULO 79º: Toda situación no prevista en este Reglamento de Convivencia será resuelta por Dirección y de ser necesario, considerando las orientaciones de las autoridades educacionales de la región

ARTICULO 80º: Es facultad de la escuela adoptar las medidas necesarias para una mejor organización, en lo que dice relación con materias de índole Pedagógicas y Técnico-Administrativas. (“Los Centros de Padres orientarán sus acciones con una observancia de las atribuciones Técnico-Pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento”, Título I, Art. 1º del D.S. 565/90).

ARTICULO 81º: El apoderado y con su apoyo su pupilo, se comprometen a respetar y cumplir las disposiciones del presente Reglamento de Convivencia, desde el momento en que el apoderado firma el contrato de matrícula con la escuela.

ARTICULO 82º: La decisión de expulsar o Cancelar la Prestación de servicios educacionales a un estudiante, solo podrá ser adaptada por la Directora del establecimiento, previa consulta con al Consejo de Profesores.

ARTICULO 83º: El apoderado debe considerar que ante la medida de Cesación de Prestaciones de Servicios es final y definitiva, existe una instancia de apelación de 15 días una vez informada la resolución y debe ser presentada por escrito, dirigida a la Dirección dentro del plazo estipulado

No se aceptarán solicitudes fuera de plazo

La respuesta a esta reconsideración se entrega por escrito al padre o a la madre o al apoderado. Esta resolución se puede entregar directamente a través de secretaría (para lo cual se solicita una firma de recepción) o enviarse por una empresa de correspondencia (Chilexpress o Correos de Chile por ejemplo). No se realiza entrevista para la entrega de esta resolución final.

15.3. LEY DE INCLUSIÓN

La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno; y además
- Afecten gravemente la convivencia escolar, o
- Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, la Directora del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

Observaciones:

1.0. Toda situación no prevista en este reglamento Interno será resuelta por la Dirección del Colegio.

2.0. Este Manual de Convivencia escolar será revisado 1 vez al año, por los estamentos correspondientes.

Todos los protocolos de actuación, están actualizados y escritos en el manual de convivencia.